



Resolución Directoral

N° 347 -2024-MTC/20

Lima, 06 MAY 2024

VISTOS:

El Informe N° 2272-2024-MTC/20.4 de fecha 30.04.2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Memorándum N° 589-2024-MTC/20.15 de fecha 30.04.2024, del Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos, y el Informe N° 513-2024-MTC/20.3 de fecha 02.05.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 021-2018-MTC y por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 014-2019-MTC, se crea el Proyecto Especial de infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, en adelante PROVIAS NACIONAL, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada. Asimismo, realiza actividades relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, liberación de interferencias y saneamiento físico legal del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional no concesionada; así como, emite autorizaciones para el uso del derecho de vía y de los vehículos especiales en toda la Red Vial Nacional;

Que, con Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 del 22.06.2021, se aprobó el "Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL" y el "Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL";

Que, con Memorándum N° 2272-2023-MTC/20.4 de fecha 29.11.2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió la propuesta de los procedimientos "M04.09.01 - Reubicación de interferencias para ejecución de obras" y "S03.04.01 - Modificación del Contrato de Estado a Estado" para revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 589-2024-MTC/20.15 de fecha 30.04.2024, el Asesor de la Dirección Ejecutiva – Responsable de las funciones de la Dirección de Gestión de Proyectos,



señala su conformidad a la propuesta de los procedimientos "M04.09.01 - Reubicación de interferencias para ejecución de obras" y "S03.04.01 - Modificación del Contrato de Estado a Estado", remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de correo electrónico de fecha 26.04.2024;

Que, mediante Informe N° 2272-2024-MTC/20.4 de fecha 30.04.2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en relación al "M04.09.01 - Reubicación de interferencias para ejecución de obras" y "S03.04.01 - Modificación del Contrato de Estado a Estado", señala lo siguiente: "2.2. Al respecto, en coordinación con el personal designado de la Dirección de Gestión de Proyectos, se ha elaborado los procedimientos "M04.09.01 - Reubicación de interferencias para ejecución de obras" y "S03.04.01 - Modificación del Contrato de Estado a Estado", que cuentan con la conformidad del responsable del proceso según Memorandum N° 589-2024MTC/20.15 de fecha 30 de abril del 2024, la revisión y validación del Área de Modernización Institucional y de esta Oficina, tal como establece el marco normativo para la implementación de la gestión por procesos, siendo necesario continuar con la aprobación de los procedimientos. (...) 3.1. En virtud de lo expuesto, y considerando que los procedimientos mencionados en el numeral 2.2, cuentan con la revisión y validación correspondiente; esta Oficina emite su conformidad en el marco de sus competencias; y solicita a su Despacho continuar con la aprobación a través de Resolución Directoral de la Dirección Ejecutiva de PROVIAS NACIONAL. 3.2. Asimismo, se recomienda incluir los procedimientos antes señalados, en el Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL y el Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 del 22.JUN.2021."



Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;



Que, la Norma Técnica N° 001-2018SGP, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP y la Guía para la implementación de la Gestión por Procesos en las unidades de organización del MTC y los Programas, Proyectos Especiales y Fondos de Inversión adscritos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) – Versión 2, aprobado con Resolución Secretarial N° 168-2021-MTC/04, como documentos normativos para la implementación de la gestión por procesos, señalan que, *los dueños de los procesos, tienen la responsabilidad y autoridad para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos a su cargo, con el propósito de asegurar que se cumpla su resultado previsto. Asimismo, señala que, para la aprobación de los procesos y procedimientos, éstas deben estar documentados a través de las Fichas Técnicas y los Diagramas de Flujos, debidamente aprobado por los dueños de los procedimientos y/o procesos;*



Que, en atención a la normativa señalada, se aprecia que mediante Memorandum N° 589-2024-MTC/20.15 de fecha 30.04.2024 la Dirección de Gestión de Proyectos de PROVIAS NACIONAL, en su calidad de dueño del proceso y en el marco de sus competencias brindó conformidad a los procedimientos: •M04.09.01 - Reubicación de interferencias para ejecución de obras, •S03.04.01 - Modificación del Contrato de Estado a Estado, que incluye las fichas técnicas, y diagramas de los procesos y procedimientos que lo integran;



Resolución Directoral

N° 347 -2024-MTC/20

Lima, 06 MAY 2024

Que, en ese contexto, siendo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 2272-2024-MTC/20.4 del 30.04.2024, señala que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión de Proyectos -responsable del proceso- según Memorandum N° 589-2024-MTC/20.11 de fecha 30.04.2024, resulta legalmente viable proseguir con el trámite de aprobación de los procedimientos: •M04.09.01 - Reubicación de interferencias para ejecución de obras, •S03.04.01 - Modificación del Contrato de Estado a Estado, sus Fichas Técnicas y Diagramas de Flujo; y se incluyan los procedimientos en el Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL y en el Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 del 22.06.2021;

Que, el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01, en adelante el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL ha establecido en el numeral 7.1 del Artículo 7 que, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de decisión de la Entidad y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, el numeral 7.2, del citado artículo expresa que, *"La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa, quien ejerce la representación de PROVIAS NACIONAL y la titularidad de la entidad, depende del Viceministro de Transportes (...)"*. En ese mismo sentido, el literal c) del Artículo 8 del citado cuerpo normativo, consigna como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva, la de dirigir, administrar y supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de PROVIAS NACIONAL, y aprobar los documentos de gestión que correspondan; para lo cual, el literal q) del citado artículo la faculta para emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva, en el marco de sus funciones;

Que, el Artículo 17 del Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, establece como funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, entre otras, las siguientes: *"b) Formular y proponer programas presupuestales, lineamientos, estrategias institucionales, entre otros, en el marco de los dispuesto por los entes rectores y en coordinación con los órganos competentes del MTC, l) Conducir, promover y participar en la formulación e implementación del proceso de modernización de la gestión de PROVIAS NACIONAL, que incluye la gestión por procesos, simplificación administrativa, mejora continua, racionalidad de su estructura, organización y funcionamiento, de acuerdo a las normas y lineamientos dispuestos por el MTC y el ente rector, así como proponer y coordinar la evaluación de riesgos de gestión en los procesos de la entidad"; y "m) Conducir el proceso de formulación, evaluación y actualización de los documentos de gestión institucional, directivas e instructivos";*

Que, el literal b) del Artículo 29-B del Manual de Operaciones señala que la Dirección de Gestión de Proyectos, tiene –entre otras- como función la de “Administrar los contratos y convenios con terceros que se suscriban para el desarrollo de los proyectos bajo la modalidad de contratación de Estado a Estado, siendo responsable de revisar y dar conformidad a los entregables técnicos y contractuales que se generen sobre la base de las conformidades, propuestas o recomendaciones de la contraparte del contrato, así como de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos contratos”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través de Informe N° 513-2024-MTC/20.3 del 02.05.2024 concluye que: “La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 2272-2024-MTC/20.4 del 30.04.2024, señala que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión de Proyectos -responsable del proceso- según Memorandum N° 589-2024-MTC/20.11 de fecha 30.04.2024, por lo que, resulta legalmente viable proseguir con el trámite de aprobación de los procedimientos: •M04.09.01 - Reubicación de interferencias para ejecución de obras, •S03.04.01 - Modificación del Contrato de Estado a Estado, sus Fichas Técnicas y Diagramas de Flujo; y se incluyan los procedimientos en el Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL y en el Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 del 22.06.2021”;

Que, estando a lo previsto en la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20, que aprueba el “Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL” y el “Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL” y en mérito al Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos Nros. 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, y en atención a la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02 modificada por Resolución Ministerial N° 731-2023-MTC/01 del 08.06.2023, y Resolución Ministerial N° 138-2024-MTC/01;

Con la conformidad y visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Gestión de Proyectos, y visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los procedimientos: •M04.09.01 - Reubicación de interferencias para ejecución de obras, •S03.04.01 - Modificación del Contrato de Estado a Estado, cuyas Fichas Técnicas y Diagramas de Flujo se adjuntan como Anexo y forman parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Incluir los procedimientos: •M04.09.01 - Reubicación de interferencias para ejecución de obras, •S03.04.01 - Modificación del Contrato de Estado a Estado, aprobados en el Artículo 1 de la presente Resolución en el Mapa de Procesos del proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL y en el Inventario de Procesos y Procedimientos del mencionado Proyecto, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 de fecha 22.06.2021; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Con excepción de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente Resolución, el Mapa de Procesos de PROVIAS NACIONAL y el Inventario de Procesos y Procedimientos de PROVIAS NACIONAL, aprobados mediante los Artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 de fecha 22.06.2021., se mantienen subsistentes e inalterables, en todo lo demás que contienen.



Resolución Directoral

N° 347-2024-MTC/20

Lima, 06 MAY 2024

Artículo 4.- Disponer que una copia de la presente Resolución se anexe a los antecedentes de la Resolución Directoral N° 1157-2021-MTC/20 de fecha 22.06.2021.

Artículo 5.- Transcribir la presente Resolución Directoral y sus Anexos, a las unidades funcionales, así como al Órgano de Control Institucional todas del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y sus Anexos en el portal institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

Regístrese y comuníquese,


JOSÉ HUMBERTO ROMERO GLENNY
Director Ejecutivo
PROVIAS NACIONAL

